



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 21:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/221/2025.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. —————— **DOY FE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Michel Gómez Marquez".
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

SG/221/2025

**Mario Alberto Salazar Madera
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en Durango
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 06 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Durango en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV. Mediante las Providencias identificadas como **SG/073/2025**, de fecha 21 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Durango, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 26 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-214/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 26 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Durango, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Durango, Margarita Sofía Durán Rodarte, mediante oficio de fecha 03 de noviembre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Durango celebrada el 26 de octubre del presente año, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/073/2025, de fecha 21 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Durango, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 26 de octubre de 2025.

CUARTO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

"Artículo 61"

1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.
3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.

(...)

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional

(Énfasis añadido)

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-214/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 26 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Durango, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Durango y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Durango, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Durango deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, celebrada el 26 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
2	M	MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA
3	M	SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
1	H	JORGE ALBERTO CALERO GARCIA
2	H	JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADLA PATRICIA KARAM ARAUJO
2	M	ALEJANDRA ELIZABETH TERRONES OCHOA
3	M	ALMA ROCIO MIJARES CISNEROS
4	M	ANA BEATRIZ SOTO CASTAÑEDA
5	M	ANA LILIA CHAVEZ ROCHA
6	M	BERTHA LIZETH TOVAR RODRIGUEZ
7	M	BLANCA IVETE ESPARZA RIVAS
8	M	BRISA SARAHÍ BUENO FLORES

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

9	M	CARLA YESCENIA MARTINEZ VALADEZ
10	M	CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
11	M	CLAUDIA ULLOA VALDEZ
12	M	DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA
13	M	ESMIRNA GUTIERREZ SOTO
14	M	GABRIELA VAZQUEZ CHACON
15	M	GISELA EDITH MARIN DELGADO
16	M	GLADYS ARACELI MORENO AGUIRRE
17	M	GRACIELA GUADALUPE ARENAS PULIDO
18	M	GRECIA HERNANDEZ CARRAZCO
19	M	KARLA MARIA SANDOVAL ARREOLA
20	M	LORENA ARACELY RIOS RAMIREZ
21	M	MA. DE LA LUZ GUZMAN ONTIVEROS
22	M	MARGARITA SOFIA DURAN RODARTE
23	M	MARIA DEL SOCORRO ALAMO PANIAGUA
24	M	MARIA DEL SOCORRO PALACIO JAQUEZ
25	M	MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA
26	M	MARIA FERNANDA MENDOZA VAZQUEZ
27	M	MARIA GUADALUPE DE LA HOYA TESILLO
28	M	MINERVA ALVARADO RENTERIA
29	M	MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO
30	M	MYRNA SARAI GAUCIN MORALES
31	M	NANCY YARELI FLORES CHAVEZ
32	M	NOELIA ZORAYA MARTINEZ LARES
33	M	NORMA ANGELICA CHAVEZ RAMIREZ
34	M	PAULINA TOQUERO LARA
35	M	ROCIO GUADALUPE HERRERA DERAS
36	M	SAMAY DEL SOCORRO MENDEZ GONZALEZ
37	M	SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
38	M	SUSANA GABRIELA VELASCO RAMOS
39	M	TERESA SOTO RODRIGUEZ
40	M	VERONICA GONZALEZ OLGUIN
1	H	ABNER VICENTE YANAY BORJA FLORES
2	H	ANDRES CABELO MARIN
3	H	ANGEL FRANCISCO LUNA PUENTE
4	H	BERNARDINO SANDOVAL ARREOLA



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

5	H	CESAR ABRAHAM AVALOS MORALES
6	H	DIEGO ARMANDO FLORES ARREOLA
7	H	ELIEL FERNANDO HOLGUIN HERNANDEZ
8	H	EMILIO MARTINEZ SAENZ
9	H	ERNESTO MORENO CHAIREZ
10	H	ERNESTO RIOS CONTRERAS
11	H	FELIPE DE JESUS HERNANDEZ DE LOS RIOS
12	H	FERNANDO ROCHA AMARO
13	H	GENARO ADONEY MELENDEZ RODRIGUEZ
14	H	GERARDO ALVARADO SOLORZANO
15	H	GUILLERMO III OROZCO OROZCO
16	H	HECTOR JOSE HERNANDEZ OLIVAS
17	H	ISMAEL MEJORADO BRETADO
18	H	JAIME MIJARES SALUM
19	H	JESUS MAGALLANES MEDINA
20	H	JONATHAN DANIEL FLORES CISNEROS
21	H	JORGE ALBERTO CALERO GARCIA
22	H	JORGE PEREZ ROMERO
23	H	JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ
24	H	JUAN FRANCISCO BUENO FLORES
25	H	JUAN GILBERTO GRACIANO HERRERA
26	H	LUIS ALBERTO JORGE LOPEZ CHAVEZ
27	H	LUIS EDUARDO LOZANO PEREZ
28	H	LUIS GERARDO SIERRA REYES
29	H	LUIS ORLANDO CALZADA RIVERA
30	H	MARCO ANTONIO MEJIA SEPULVEDA
31	H	MARIO ALBERTO RETANA PINTOR
32	H	MIGUEL ANGEL CORRAL SAMANIEGO
33	H	OBED JIMENEZ CAZALES
34	H	OSBALDO MARTINEZ RAMOS
35	H	OSCAR CHAVEZ CHAVEZ
36	H	PEDRO TOQUERO GUTIERREZ
37	H	RAUL VILLEGAS MORALES
38	H	RENE ANTUNA CONTRERAS
39	H	ROMAN NEVAREZ FAVELA
40	H	RUBEN HOLGUIN GOMEZ



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Durango la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Durango informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Durango.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en Durango, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

Karen Michel González Márquez
KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL